



Gerencia General

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 29 de Diciembre del 2023



Firma Digital

Firmado digitalmente por GOMEZ VALVERDE Jaime FAU 20159981216 hard  
Cargo: Gerente General  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 29.12.2023 19:44:13 -05:00

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000702-2023-GG-PJ

### VISTOS:

El Oficio N.° 000025-2023-P-CONAUJ-PJ, emitido por la Presidencia de la Comisión Nacional de Atención al Usuario Judicial, los Memorandos 003107 y 003233-2023-GRHB-GG-PJ, emitidos por la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar, el Memorando 000869-2023-SSJ-GSJR-GG-PJ, emitido por la Subgerencia de Servicios Judiciales de la Gerencia de Servicios Judiciales y Recaudación, el Memorando N.° 000753-2023-GSJR-GG-PJ, el Informe Técnico N.° 001199-2023-SFPB-GRHB-GG-PJ, emitido por la Subgerencia de Procesos de Personal y Bienestar de la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar, y el Informe N.° 001656-2023-CAL-GG-PJ, elaborado por la Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia General del Poder Judicial; y,

### CONSIDERANDO:

**Primero.-** Que, la Directiva N.° 006-2011-CE-PJ, denominada "*Reglamento para el desplazamiento del personal contratado bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728 en el Poder Judicial*", aprobada por Resolución Administrativa N.° 223-2011-CE-PJ, (**en adelante la Directiva**), establece que el destaque consiste en el "*desplazamiento temporal de un servidor a otro Distrito Judicial, con la finalidad de desempeñar funciones asignadas por la dependencia de destino y que se encuentre dentro del campo de la competencia profesional del trabajador requerido*". Asimismo, dispone que existen tres (03) clases de destaque: a) Por Salud, b) Por unidad familiar; y, **c) Por necesidad de servicio**;

**Segundo.-** Que, para el caso del destaque **por necesidad de servicio**, el cual se da en el presente caso; el inciso 3) del artículo 14 de la Directiva, señala que: "*(...) Por necesidad de servicio debidamente fundamentado, para lo cual se requerirá el documento de pedido de la entidad de destino*"; en esa línea, el inciso 1) del artículo 15, dispone como condiciones del destaque, que este se efectúa en una plaza vacante y presupuestada contemplada en el Presupuesto Analítico de Personal – PAP de la corte superior de justicia de destino. Es menester precisar que, sobre la prórroga o continuación del destaque, se requerirá la autorización de la sede judicial de origen y de destino, precisándose que el trámite de la prórroga de destaque en un nuevo año presupuestal, se iniciará en la primera semana del mes de diciembre, conforme puede visualizarse de lo estipulado en el numeral 2) del artículo 15 de la Directiva;

**Tercero.-** Que, en virtud a los antecedentes citados precedentemente; se tiene que el Presidente de la Comisión Nacional de Atención al Usuario Judicial de la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia, a través del Oficio N.° 000025-2023-P-CONAUJ-PJ, solicita la prórroga del desplazamiento en la modalidad de destaque por necesidad de servicio, del servidor Adler Horna Araujo, (**en adelante el servidor**); en la



Firma Digital

Firmado digitalmente por BCGGIO SILVA Juan Alberto FAU 20159981216 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 29.12.2023 17:49:28 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por ASENCIOS TORRES Teodorico Pascual FAU 20159981216 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 29.12.2023 17:16:16 -05:00





Gerencia General

plaza de Coordinador I de la que es titular, en la Subgerencia de Servicios Judiciales de la Gerencia de Servicios Judiciales y Recaudación; para que desempeñe funciones en dicha Comisión, a partir del 1 de enero al 30 de junio de 2024;

**Cuarto.-** Que, bajo este contexto, la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar, encargada de la gestión de los recursos humanos en la entidad<sup>1</sup>, a través del Memorando N.º 003233-2023-GRHB-GG-PJ, hace suyo el Informe Técnico N.º 001199-2023-SPPB-GRHB-GG-PJ, emitido por la Subgerencia de Procesos de Personal y Bienestar, el cual concluye en lo siguiente:

“(...)

### **3. CONCLUSION**

3.1. *El desplazamiento bajo la modalidad **Destaque por Necesidad de Servicio**, del servidor **ADLER HORNA ARAUJO** ha sido autorizado por la Gerencia de Servicios Judiciales y Recaudación de la Gerencia General. En ese sentido, este despacho considera procedente **autorizar, a partir del 01 de enero hasta el 30 de junio de 2024** el desplazamiento bajo la modalidad de **Destaque por Necesidad de Servicio**, del servidor **ADLER HORNA ARAUJO**, Coordinador I, adscrito a la Subgerencia de Servicios Judiciales de la Gerencia de Servicios Judiciales y Recaudación de la Gerencia General, contratado bajo los alcances del régimen laboral del Decreto Legislativo N.º 728 a plazo indeterminado, a la Comisión Nacional de Atención al Usuario Judicial - CONAUJ, precisando que la dependencia de origen continuará asumiendo la remuneración del citado trabajador, en su **plaza titular de Coordinador I con Código SIGA N.º 093257.***

(..)”

**Quinto.-** Que, en tal sentido, de conformidad con lo informado por la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar; es pertinente proceder a autorizar la prórroga del desplazamiento en la modalidad de destaque por necesidad de servicio del servidor Adler Horna Araujo, contratado bajo los alcances del Decreto Legislativo 728 a plazo indeterminado, de la Subgerencia de Servicios Judiciales de la Gerencia de Servicios Judiciales y Recaudación a la Comisión Nacional de Atención al Usuario Judicial - CONAUJ, en su plaza titular de Coordinador I con Código SIGA 093257, del 1 de enero al 30 de junio de 2024;

Con la opinión favorable y visación, de la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar de la Gerencia General y de la Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia General, de conformidad con las facultades conferidas a la Gerencia General del Poder Judicial, mediante la Resolución Administrativa del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial



Firma Digital

**R. A. N.º 000321-2021-CE-PJ (27/09/2021) – RCF DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA Y ÓRGANOS DE GOBIERNO Y CONTROL NACIONALES, QUE COMPRENDE A LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA, CONSEJO EJECUTIVO DEL PODER JUDICIAL, OFICINA DE CONTROL DE LA MAGISTRATURA DEL PODER JUDICIAL, GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL, CORTES SUPERIORES DE JUSTICIA CON MENOS DE SEIS SALAS SUPERIORES; Y AL CENTRO DE INVESTIGACIONES JUDICIALES** Artículo 25º La Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar La Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar es el órgano de línea de la Gerencia General, encargado de programar, organizar, dirigir, ejecutar y supervisar las actividades del Sistema de Recursos Humanos del Poder Judicial promoviendo el bienestar y las buenas relaciones laborales entre los servidores de este Poder del Estado a nivel nacional.



Firma Digital

Firmado digitalmente por BCGGIO SILVA Juan Alberto FAU 20159981216 soft Motivo: Doy Vº Bº Fecha: 29.12.2023 17:49:28 -05:00

Firmado digitalmente por ASENCIOS TORRES Teodorico Pascual FAU 20159981216 soft Motivo: Doy Vº Bº Fecha: 29.12.2023 17:16:16 -05:00





Gerencia General

N.° 000321-2021-CE-PJ, de fecha 27 de setiembre de 2021, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Corte Suprema de Justicia de la República y Órganos de Gobierno y Control Nacionales, que comprende a la Corte Suprema de Justicia de la República, Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Gerencia General del Poder Judicial, Cortes Superiores de Justicia con menos de seis Salas Superiores; y al Centro de Investigaciones Judiciales.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, a partir del 1 de enero al 30 de junio de 2024, la prórroga del desplazamiento en la modalidad de destaque por necesidad de servicio, del servidor **ADLER HORNA ARAUJO**, contratado bajo los alcances del Decreto Legislativo 728 a plazo indeterminado, de la Subgerencia de Servicios Judiciales de la Gerencia de Servicios Judiciales y Recaudación a la Comisión Nacional de Atención al Usuario Judicial - CONAUJ, en su plaza titular de coordinador I con Código SIGA 093257; en atención a los argumentos esgrimidos en la parte considerativa de la presente resolución administrativa.

**ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR QUE** al vencimiento del desplazamiento en la modalidad de destaque por necesidad de servicio autorizado en el presente acto administrativo; el servidor debe retornar a su dependencia de origen, caso contrario y sea necesaria la continuación de su destaque, se requerirá la autorización de la sede de origen y de destino.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente resolución administrativa a la Presidencia de la Comisión Nacional de Atención al Usuario Judicial de la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia, a la Gerencia de Servicios Judiciales y Recaudación, a la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar, así como al interesado para conocimiento y demás fines que estimen pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

**JAIME GOMEZ VALVERDE**

Gerente General  
Gerencia General



Firmado digitalmente por BCGGIO  
SILVA Juan Alberto FAU  
20159981216 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 29.12.2023 17:49:28 -05:00



JGV/ksc

Firmado digitalmente por  
ASENCIOS TORRES Teodorico  
Pascual FAU 20159981216 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 29.12.2023 17:16:16 -05:00

